

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ
CALENDARIO 2024
FECHAS DE CIERRE PARA EL ENVÍO DE LOS ÁTOMOS, TABLAS BAN Y
OTROS INFORMES PRUDENCIALES DE LOS BANCOS

Se mantendrá el envío a través del sistema ITBANK, de:

1. **ÁTOMOS y TABLAS BAN** - Mensual, los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al mes reportado:

Átomo Contable (AT21)	Átomo de Tasas (AT09)
Átomo de Depósitos (AT02)	Átomo de Garantía (AT12)
Átomo de Crédito (AT03)	Átomo Financiero (AT14)
Átomo de Bienes Adquiridos (AT04)	Átomo de Posiciones en Moneda, Instrumentos de Inversión (AT15)
Átomo de Generales (AT05)	Tabla de Sucursales (BAN01)
Átomo de Liquidez Mensual (AT07)	Tabla de Tasas Activas y Pasivas (BAN04)
Átomo de Efectivo Mensual (AT08)	Tabla de Operaciones Fuera de Balance (BAN06)
	Tabla de Banca Electrónica (BAN08)
	Tabla de Derivados (BAN09)
	Tabla de Financiamiento (BAN19)
	Átomo de Transferencias (TR01)
	Átomo Retiros con Tarjetas (RE01)
	Átomo Operaciones en Efectivo en Zona Libre (ZL) (OE02)

MES	PLAZO DE ENVÍO
ENERO	19 de febrero de 2024
FEBRERO	14 de marzo de 2024
MARZO	12 de abril de 2024
ABRIL	15 de mayo de 2024
MAYO	14 de junio de 2024
JUNIO	12 de julio de 2024
JULIO	14 de agosto de 2024
AGOSTO	13 de septiembre de 2024
SEPTIEMBRE	14 de octubre de 2024
OCTUBRE	19 de noviembre de 2024
NOVIEMBRE	16 de diciembre de 2024
DICIEMBRE	16 de enero de 2025

2. Remisión a través de la Tabla de Subsidiarias (BAN21) y Bienes Adquiridos del Banco y las Subsidiarias (BAN07) – ambas de periodicidad mensual, deberán ser entregadas – **treinta (30) días calendario posteriores** al vencimiento de cada mes.
3. Remisión de la Tabla de Grupos Económicos y Partes Relacionadas (BAN03), Tabla del Requerimiento de Capital de Riesgo Crédito (BAN05), Tabla de Provisión Dinámica (BAN10), Tabla del Requerimiento de Capital por Riesgo Operativo (BAN15), Tabla de Adecuación de Capital (BAN16), Tabla del Requerimiento de Capital por Riesgo Mercado (BAN17), Auxiliar de los Requerimientos de Capital por Riesgo Mercado (BAN18) – **treinta (30) días calendario después** de vencido el trimestre.
4. Remisión de la Tabla de Cuentas y Valores Inactivos (BAN11) – **diez (10) días hábiles después** del cierre de cada trimestre.

Para el trimestre terminado en diciembre de 2023
 Para el trimestre terminado en marzo de 2024
 Para el trimestre terminado en junio de 2024
 Para el trimestre terminado en septiembre de 2024
 Para el trimestre terminado en diciembre de 2024

PLAZO DE ENVÍO

Hasta el 16 de enero de 2024
 Hasta el 12 de abril de 2024
 Hasta el 12 de julio de 2024
 Hasta el 14 de octubre de 2024
 Hasta el 16 de enero de 2025

5. Remisión del Átomo de Tenedora de Acciones bancarias (AT13) – **sesenta (60) días calendario después** de vencido el trimestre.
6. **SB-DAE-01** – Aviso de Contratación de Auditores Externos – Se designará anualmente dentro de los tres primeros meses de su año fiscal, y se notificará a la SBP dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a su designación.
7. **SB-DAE-02** – Detalle de Auditores Externos del banco – Se debe enviar dentro de los sesenta (60) días anteriores al inicio de las funciones de auditoría anuales.
8. **LCR** - Ratio de Cobertura de Liquidez a corto plazo (BAN 12, BAN13 y BAN14). – Se debe enviar los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes reportado.

MES	PLAZO DE ENVÍO
ENERO	7 de febrero de 2024
FEBRERO	7 de marzo de 2024
MARZO	5 de abril de 2024
ABRIL	8 de mayo de 2024
MAYO	7 de junio de 2024
JUNIO	5 de julio de 2024
JULIO	7 de agosto de 2024
AGOSTO	6 de septiembre de 2024
SEPTIEMBRE	7 de octubre de 2024
OCTUBRE	12 de noviembre de 2024
NOVIEMBRE	6 de diciembre de 2024
DICIEMBRE	8 de enero de 2025

9. Remisión del Átomo de Factores (PB01) y Átomo de Prevención Generales (PB02) – **el día 30 o 31 del mes** siguiente a la fecha de corte de cada mes.

MES	PLAZO DE ENVÍO
ENERO	1 de marzo de 2024
FEBRERO	2 de abril de 2024
MARZO	2 de mayo de 2024
ABRIL	31 de mayo de 2024
MAYO	30 de junio de 2024
JUNIO	31 de julio de 2024
JULIO	31 de agosto de 2024
AGOSTO	30 de septiembre de 2024
SEPTIEMBRE	31 de octubre de 2024
OCTUBRE	2 de diciembre de 2024
NOVIEMBRE	2 de enero de 2025
DICIEMBRE	31 de enero de 2025

Se mantendrá el envío a través del sistema TIDSO (Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados):

1. **ADECAP** – Certificación Adecuación de Capital Anual – **dentro de los tres (3) meses posteriores** al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

	PLAZO DE ENVÍO
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de diciembre de 2023	Hasta el 1 de abril de 2024
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de junio de 2024	Hasta el 30 de septiembre de 2024
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de septiembre de 2024	Hasta el 2 de enero de 2025
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de octubre de 2024	Hasta el 31 de enero de 2025

2. **GC** – Certificación Anual de Gobierno Corporativo, aplicable a bancos sucursales de bancos extranjeros y bancos de licencia internacional sujeto a la supervisión de destino, **dentro de los tres (3) meses posteriores** al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

3. **CRC** – Certificación de la Gestión del Riesgo de Crédito, aplicable a bancos sucursal de bancos extranjeros y bancos de licencia internacional sujeto a la supervisión de destino, **dentro de los tres (3) meses posteriores** al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

4. **CA** – Certificación de Auditoría, aplicable a bancos sucursal de bancos extranjeros, **dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre** del correspondiente año fiscal del banco.

5. **CCC** – Certificación del Comité de Crédito, aplicable a bancos sucursal de bancos extranjeros y bancos de licencia internacional sujeto a la supervisión de destino, **dentro de los tres (3) meses posteriores** al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

6. **CCJD** – Certificación de Cumplimiento de Junta Directiva, aplicable a las propietarias de acciones bancarias de grupos bancarios sobre los que se ejerce la supervisión de origen, **dentro de los noventa (90) días calendario siguientes** al cierre fiscal.

7. **CDC** – Certificación de Cumplimiento, aplicable a bancos oficiales, bancos de licencia general y bancos de licencia internacional de los cuales esta Superintendencia sea supervisor de origen y sucursales de bancos extranjeros, anualmente, **dentro de los sesenta (60) días siguientes** al cierre fiscal.

8. **EFA** – Estados Financieros Anuales Auditados con sus respectivas notas aclaratorias – **dentro de los tres (3) meses posteriores** al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

	PLAZO DE ENVÍO
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de diciembre de 2023	Hasta el 1 de abril de 2024
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de junio de 2024	Hasta el 30 de septiembre 2024
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de septiembre de 2024	Hasta el 2 de enero de 2025
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de octubre de 2024	Hasta el 31 de enero de 2025

9. **EFS** – Estados Financieros Comparativos Semestrales Revisados de Grupos Económicos – **sesenta (60) días calendario posteriores** al cierre de cada semestre.

	PLAZO DE ENVÍO
Para el semestre terminado en diciembre de 2023	Hasta el 29 de febrero de 2024
Para el semestre terminado en marzo de 2024	Hasta el 30 de mayo de 2024
Para el semestre terminado en abril de 2024	Hasta el 2 de julio de 2024
Para el semestre terminado en junio de 2024	Hasta el 29 de agosto de 2024
Para el semestre terminado en septiembre de 2024	Hasta el 29 de noviembre de 2024

10. **EFS – Estados Financieros Comparativos Semestrales Auditados de Grupos Económicos – noventa (90) días calendario posteriores** al cierre del periodo fiscal del banco.
- | | |
|---|--|
| Para los bancos con cierre fiscal en el mes de diciembre de 2023 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 1 de abril de 2024 |
| Para los bancos con cierre fiscal en el mes de marzo de 2024 | Hasta el 2 de julio de 2024 |
| Para los bancos con cierre fiscal en el mes de junio de 2024 | Hasta el 30 de septiembre de 2024 |
| Para los bancos con cierre fiscal en el mes de septiembre de 2024 | Hasta el 30 de diciembre de 2024 |
| Para los bancos con cierre fiscal en el mes de octubre de 2024 | Hasta el 29 de enero de 2025 |
11. **EFT – Estados Financieros Consolidados Trimestrales no Auditados del banco – treinta (30) días calendarios posteriores** al cierre de cada trimestre.
- | | |
|---|---|
| Para el trimestre terminado en diciembre de 2023 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 30 de enero de 2024 |
| Para el trimestre terminado en marzo de 2024 | Hasta el 2 de mayo de 2024 |
| Para el trimestre terminado en junio de 2024 | Hasta el 31 de julio de 2024 |
| Para el trimestre terminado en septiembre de 2024 | Hasta el 30 de octubre de 2024 |
| Para el trimestre terminado en diciembre de 2024 | Hasta el 30 de enero de 2025 |
- Para bancos con cierre fiscal (octubre)**
- | | |
|--|--|
| Para el trimestre terminado en enero de 2024 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 2 de marzo de 2024 |
| Para el trimestre terminado en abril de 2024 | Hasta el 30 de mayo de 2024 |
| Para el trimestre terminado en julio de 2024 | Hasta el 30 de agosto de 2024 |
| Para el trimestre terminado en octubre de 2024 | Hasta el 30 de noviembre de 2025 |
12. **SB-CAP-A; SB-CAP-B; SB-CAP-C; SB-CAP-D; SB-CAP-E; SB-CAP-F – Remisión trimestral, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores** al cierre de cada trimestre. Si la información que debe desplegarse en cada uno de estos formularios está incluida dentro de las notas de los Estados Financieros Interinos Trimestrales y en el Auditado, el banco debe obviar su envío.
- | | |
|---|---|
| Para el trimestre terminado en diciembre de 2023 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 30 de enero de 2024 |
| Para el trimestre terminado en marzo de 2024 | Hasta el 2 de mayo de 2024 |
| Para el trimestre terminado en junio de 2024 | Hasta el 31 de julio de 2024 |
| Para el trimestre terminado en septiembre de 2024 | Hasta el 30 de octubre de 2024 |
| Para el trimestre terminado en diciembre de 2024 | Hasta el 30 de enero de 2025 |
13. **RCC – Reporte de Cartera Consolidada, bancos con subsidiarias que consoliden en Panamá – Informes sobre las operaciones crediticias y contingentes del banco y de subsidiarias, deberán ser entregados – treinta (30) días calendario posteriores al mes siguiente reportado.**
14. **CDR – Calificación de Riesgo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.**
15. **SBP-CF-01 Informe de la Junta Directiva de la propietaria de acciones del grupo bancario sobre los límites globales y de concentración de riesgos del grupo bancario, dentro de los noventa (90) días calendario posteriores al cierre fiscal.**
16. **MA-GB Memoria Anual del grupo bancario sobre los que se ejerce la supervisión de origen, dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores al cierre fiscal.**
17. **CAI – Cuestionario de Auditoría Interna, dentro de los 10 primeros días hábiles posteriores al 30 de septiembre de cada año.**
18. **CAO – OR Cuestionario Anual de Operaciones para bancos con licencia de representación, con fecha de corte al 31 de diciembre de cada año, remitirse a más tardar el 31 de enero del**

siguiente año. Nota: si un término corresponde a un día no hábil, este se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente, según la frecuencia de cada información en particular.

19. **CCJD (PD)** - Certificación de Cumplimiento de Junta Directiva (Protección de Datos), **deberá remitirse dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre fiscal.**
20. **CJD-RM** - Certificación de la Junta Directiva, **deberá remitirse a los treinta (30) días calendario posteriores al cierre del correspondiente año fiscal.**
21. **CAIV** - Certificación Anual Inversiones en Valores, **deberá remitirse dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal.**

Se mantendrá el **envío a través del medio establecido,** de:

1. Remisión a través del Sistema TIDSO – Certificación de revisión de la Lista OFAC – **durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente** al mes de la revisión. Plazo de envío mensual, igual al de los átomos mensuales.
2. MPBC - Manual para la Prevención del Blanqueo de Capitales, **deberá remitirse a más tardar el 31 de enero del 2024.**
3. MCRC - Método de Clasificación de Riesgo de los Clientes, **deberá remitirse a más tardar el 31 de enero del 2024.**
4. ER - Evaluación del Riesgo del Banco, **deberá remitirse a más tardar el 31 de enero del 2024.**
5. CPBC - Cuestionario de autoevaluación de prevención de BC/FT/FPADM y su Sustentos, **deberá remitirse los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero, a más tardar el 16 de enero del 2024.**

Para más información, consultar la Resolución General SBP-RG-0001-2022.

Nota: Este calendario está sujeto a cambios.